



Resolución Gerencial General Regional

N° 020-2024-GRL/GGR

Huacho, 29 de enero de 2024



VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023; la Resolución Gerencial General Regional N° 017-2023-GRL/GGR, de fecha 02 de marzo de 2023; el Informe N° 1402-2023-GRL-GRDS-DRTPE, de fecha 11 de diciembre de 2023; el Informe N° 284-2023-GRL/GRDES, de fecha 12 de diciembre de 2023; el Memorando N° 3529-2023-GRL/GGR, de fecha 14 de diciembre de 2023; el Informe N° 3344-2023-GRL/SGRA-ORH, de fecha 15 de diciembre de 2023; el Memorando N° 3569-2023-GRL/GGR, de fecha 18 de diciembre de 2023; la Hoja de Envió N° 82111-2023-GRL-GGR, recibido el 29 de enero de 2024; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;



Que, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en tal orden de ideas, a través del artículo 8 inciso 3) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se ha establecido que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige por el principio de gestión moderna, en la que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023, el Gerente General Regional ejerce, entre otras, la función de designar y cesar a los gerentes regionales, así como a los funcionarios de confianza de las unidades





ejecutoras, así como encargar a las gerencias regionales, direcciones regionales, subgerencias y oficinas del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 017-2023-GRL/GGR**, de fecha 02 de marzo de 2023; se resuelve designar al Abog. Homero Carlos Yupanqui Mejía, en el cargo público de confianza de SUB DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima;

Que, con **Informe N° 1402-2023-GRL-GRDS-DRTPE**, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, eleva a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la propuesta de designación del Lic. Valeriano Máximo Obregón Pizarro, en el cargo público de confianza de Sub Director de Prevención y Solución de conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima; afín de que de conformidad con sus atribuciones solicite opinión respecto a si la persona propuesta cumple o no con el perfil de acuerdo al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Lima;

Que, a través del el **Informe N° 284-2023-GRL/GRDES**, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerenta Regional de Desarrollo Social, traslada a la Gerencia General Regional la propuesta presentada por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto a la designación del Lic. Valeriano Máximo Obregón Pizarro, en el cargo de Sub Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante **Memorando N° 3529-2023-GRL/GGR**, de fecha 14 de diciembre de 2023; la Gerencia General Regional solicita a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, emitir informe técnico, concluyendo si cumple con el perfil, el Lic. Valeriano Máximo Obregón Pizarro, para ser designado en el cargo público de Sub Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, de conformidad a lo prescrito en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción e instrumentos de Gestión de la Entidad, en concordancia con la Ley N° 31676, que modifica el artículo 381 del Código Penal, referido al "Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo";

Que, con **Informe N° 3344-2023-GRL/SGRA-ORH**, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Gerencia General Regional que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, se concluye que el Lic. Valeriano Máximo Obregón Pizarro, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y "**NO SE ENCUENTRA**" impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Sub Director de



Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima;

Que, a través del **Memorando N° 3569-2023-GRL/GGR**, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, evalúe la solicitud de designación, remita un informe y proyecte el acto resolutorio según las normas establecidas de acuerdo a la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, e instrumentos de Gestión de la Entidad, del mismo modo bajo el marco establecido en la Ley 31676, que modifica el artículo 381 del Código Penal referido al "nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo";

Que, mediante **Informe Legal N° 1646-2023-GRL-SGRAJ**, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando la fundabilidad de la petición, indicando que, al hacerse la evaluación de los requisitos del cargo respecto de la petición, indicando que, al hacerse la evaluación de los requisitos del cargo respecto de la designación del Lic. Valeriano Máximo Obregón Pizarro como Sub Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, el personal propuesto cumple con los parámetros de la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM por lo que resulta pertinente designar al personal propuesto en el puesto antes identificado sobre el sustento jurídico del artículo 72 inciso 72.2. del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, sobre la base del principio de presunción de licitud, por los argumentos desarrollados en el presente acto resolutorio;

Que, con **Hoja de Envío N° 82111-2023-GRL-GGR**, recibido el 29 de enero de 2024, la Gerencia General Regional, solicita a la Secretaría General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio designando al Lic. Valeriano Máximo Obregón Pizarro como Sub Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y tramitación respectiva;

Con el visto de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 4 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 26 y el inciso b) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 31419, Ley que establece



disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, del 03 de febrero de 2023 y demás disposiciones jurídicas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Abog. **HOMERO CARLOS YUPANQUI MEJÍA**, en el cargo público de confianza de **SUB DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima; agradeciéndole por los servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **LIC. VALERIANO MÁXIMO OBREGÓN PIZARRO** como **SUB DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los interesados y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, dispóngase su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

emei
C.R.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

